
Santiago de Cali, 30 de diciembre de 2025

Doctor

DANIEL MOR GARCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.S.D

EXPEDIENTE: SD2025/0121030

ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO No. 23222 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2025

MIGUEL SANTIAGO PANTOJA LEÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.675.529, abogado portador de la tarjeta profesional No. 217.196 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial del señor **JAVIER EDUARDO RENGIFO RODRÍGUEZ**, solicitante del registro del signo distintivo denominado **"CEAIM CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER"**, dentro del expediente No. SD2025/0121030, de manera respetuosa me permito subsanar las falencias advertidas en la solicitud de registro del signo distintivo de la referencia, en los siguientes:

I. TÉRMINOS

1. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada.

De conformidad con lo señalado por la Superintendencia de Industria y Comercio en el requerimiento de examen de forma, en el cual se indicó que:

"Del análisis de la solicitud se evidencia que la denominación declarada para el signo es CAIM. Sin embargo, en la etiqueta aportada se visualiza la expresión "CEAIM CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER", lo cual genera una inconsistencia que impide establecer con claridad cuál es el alcance del derecho de la marca que se pretende registrar."

Procede el suscrito apoderado a realizar la siguiente aclaración y precisión, con el fin de subsanar la observación formulada y delimitar de manera clara el signo distintivo cuyo registro se solicita.

Es preciso indicar que, al momento de diligenciar el formulario de solicitud, en la casilla correspondiente a "Denominación del signo" se consignó la expresión CAIM, mientras que en la casilla relativa al "Alcance del derecho" se incluyó la expresión "CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER", con el fin de describir el significado y la extensión conceptual del acrónimo, mas no como una denominación independiente o adicional.

No obstante, y con el propósito de atender de manera estricta el requerimiento formulado por la Superintendencia y evitar cualquier ambigüedad respecto del signo que se pretende proteger, el solicitante opta expresamente por precisar que la denominación del signo a registrar es "CEAIM CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER", en concordancia con la etiqueta aportada.

2. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

De conformidad con lo señalado por la Superintendencia de Industria y Comercio en el requerimiento de examen de forma, en el cual se indicó que la información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada, al haberse empleado referencias cromáticas técnicas y no reivindicarse la totalidad de los colores visibles en el signo, procede el suscrito apoderado a realizar la siguiente aclaración y subsanación:

Al respecto, es preciso indicar que, al momento de diligenciar la solicitud, se incluyó la referencia “C: 20% M: 42% Y: 41% K: 8% – c59788”, la cual corresponde a un valor técnico de diseño gráfico, consignado sin la intención de reivindicar formalmente un sistema internacional de identificación de color, lo cual dio lugar a la inconsistencia advertida por la Entidad.

No obstante lo anterior, y con el fin de atender de manera estricta el requerimiento formulado, el solicitante opta por subsanar la observación reivindicando los colores del signo únicamente por su nombre, sin emplear códigos internacionales, correspondientes a la totalidad de los colores que se observan en la etiqueta aportada, los cuales se indican de manera expresa a continuación:

1. Rosado
2. Blanco

En consecuencia, se solicita respetuosamente tener por subsanada la observación relacionada con la reivindicación de colores y continuar con el trámite del registro marcario.

II. RENUNCIA A TÉRMINOS

Téngase como manifestación voluntaria del suscrito abogado, la renuncia al término excedente concedido mediante Oficio N° 23222 de fecha 26 de diciembre de 2025, para responder al requerimiento de la referencia, esperando de este modo, pueda darse resolución a la mismo, de la manera más pronta posible y se apruebe el estudio de forma de la solicitud del signo distintivo **CEAIM CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER**.

Atentamente,
MIGUEL SANTIAGO PANTOJA LEÓN
C.C. 1.130.675.529
T.P. 217.196 del C.S.J.